



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL EVENTO
"XII JORNADAS MUSICALES DE OLMUÉ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 / 2011

VIÑA DEL MAR, Enero 20 de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud efectuada en Viña del Mar a Diciembre de 2011, por el Centro Cultural de Olmué representado por su Presidente Don Walterio Gutmann Fuenzalida, Rut 2.485.411-6, con la Producción de la Empresa EMCB Comunicaciones, Representada legalmente por la Sra. María Elena Urenda Rut 5.795.439-6, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento "**XII Jornadas Musicales de Olmué**", que se realizarán desde el día 03 hasta el 06 de Febrero de 2011, en el Auditorio Municipal de Olmué, Hostería el Copihue y Anfiteatro El Patagual de la misma comuna.

2. Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de Valparaíso, en su memorándum de fecha 20 de Enero de 2011, y en el informe técnico anexo, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico el evento "**XII Jornadas Musicales de Olmué**".

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento "**XII Jornadas Musicales de Olmué**", señalados en el considerando primero de esta resolución.


3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo Institucional** únicamente en las publicaciones impresas y material difusión que tengan relación con el proyecto antes señalado.

4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

5. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

6. Este patrocinio se mantiene sobre las bases de los contenidos presentados a esta institución y será caducado toda vez que dichos contenidos atenten contra la moral, buenas costumbres o bien no concuerden con los objetivos propios del Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER GÓMEZ MONSALVE
Director Regional de Turismo (S)
Región de Valparaíso

JGM/djr

c.c.:

Resoluciones Exentas Administrativa Contable
Encargada de Patrocinios